



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN

[9-noviembre-2021]

LAVE: TEM000989
OLIO TRÁMITE: 661.436

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: MUÑOZ CHAVEZ JOSE
SICACIÓN: POZA RICA
OLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
ALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
IRO: VARIOS JUGUETES
UPERFICIE: 4.00 mts.
PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: 30%

INTERIOR:

MPORTE MT2: \$ 0 m2.

LAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$0.00

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:53 p
ARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
IERCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA.		
IEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

RESERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Platónido Chavez
AUTORIZO

Jose Muñoz Chavez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUÑOZ CHAVEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa, en el punto que se autoriza en "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Solo serán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como en las banquetas.
establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden cigarrillos o comestibles similares.
establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de edificios públicos.
establecerse estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.